LLAMADO SENASA/FOCEM Nº 02/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL Y PROMOCION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ"- AD REFERENDUM. ID 360935.

Asunción, 04 de marzo de 2020

NOTA ACLARATORIA N° 5

CONSULTA A TRAVES DEL SICP N° 5

1. **CONSULTA N° 1**

"Punto 1 En la Pág. 17 dice:
1.10 ... "En todas las contrataciones realizadas en el marco de proyectos con financiamiento del FOCEM se aplicará el trato nacional y la no discriminación a las ofertas y a oferentes, personas físicas o jurídicas de alguno de los Estados Partes del MERCOSUR, con las condiciones previstas en los Artículos 67 y 69 de la Dec. CMC Nº 01/10".

Consulta: Siendo una LPI se aplicara el margen de preferencia para productos de origen nacional?.

Respuesta al Punto 1 de la Consulta primer guion
El régimen de preferencia de productos de origen nacional no resulta aplicable a la presente LPI, en virtud de primar la normativa FOCEM por sobre la normativa de Paraguay en aquellos aspectos que han sido específicamente regulados por aquella. En este sentido, se señala que en los proyectos financiados por el FOCEM deberá asegurarse el trato nacional y no discriminación a las ofertas y oferentes, personas físicas o jurídicas, de algunos de los Estados Partes del MERCOSUR (Ver Arts. 67 y 69 del Reglamento FOCEM – Decisión CMC N° 01/10 y 35/15).

2. **CONSULTA N° 2**

"Punto 2 En la Pág. 44:
Formulario P – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta":

Consulta: Así también no debería solicitarse una garantía de mantenimiento de ofertas en vez de declaración jurada de mantenimiento de ofertas?

Respuesta al Punto 2 de la Consulta segundo guion
Remitirse a la Addenda N° 3

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar muy atentamente.

Jorge Páez Feltes, Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones N°-2
SENASA - MSP y BS

Lic. Carmen Vázquez, Coordinadora
Proyecto FOCEM – SENASA

De: focem@mercosur.int [mailto:focem@mercosur.int]
Enviado el: lunes, 02 de marzo de 2020 17:23
Para: facundo_salinas@hacienda.gov.py
CC: gladys_ruffinelli@hacienda.gov.py; UTNF - PY; eduardo_calderini@hacienda.gov.py; mercoaladi@gmail.com; vicverdunbitar@gmail.com
Asunto: Proyecto SENASA - Adendas y Notas Aclaratorias del PBC Pliego Fiscalización para obras en Iturbe - No Objeción UTF - CORRIGENDUM

Señor Facundo Salinas

Coordinador
UTNF Paraguay

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en relación con el proyecto **"Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del País"** (COF N° 01/08 – Adenda N° 01), ejecutado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, en particular con relación a la Solicitud de No Objeción a la Adenda N° 2 y 3 y las Notas Aclaratoria N°4 **y N°5** al PBC para la Fiscalización de obras en Iturbe recibida por medio de correos electrónicos Mail UTNF N° 109/2020, Mail UTNF N° 118/2020, Mail UTNF N° 122/2020 de fechas 26/02/2020, 28/02/2020 y 02/03/2020 respectivamente .

Al respecto, esta UTF solicita que en la Consulta N° 1 de la Nota Aclaratoria N° 5 se señale expresamente que el régimen de preferencia de productos de origen nacional no resulta aplicable a la presente LPI, en virtud de primar la normativa FOCEM por sobre la normativa de Paraguay en aquellos aspectos que han sido específicamente regulados por aquella. En este sentido, se señala que en los proyectos financiados por el FOCEM deberá asegurarse el trato nacional y no discriminación a las ofertas y oferentes, personas físicas o jurídicas, de algunos de los Estados Partes del MERCOSUR (Ver Arts. 67 y 69 del Reglamento del FOCEM - Decisión CMC N° 01/10 y 35/15).

En ese sentido, esta Unidad Técnica otorga la No Objeción a las Adendas N° 2 y 3, así como a la Nota Aclaratoria N° 4. Respecto a la Nota Aclaratoria N° 5, esta UTF otorga la No Objeción ad referendum del cumplimiento de lo solicitado en el párrafo anterior. De seguirse dicha redacción, esta UTF acepta su publicación y queda a la espera de la remisión de una copia de dicha Nota Aclaratoria ya publicada, a efectos de convalidar la presente autorización. En caso de optar por alguna otra redacción, se espera su borrador antes de su publicación a efectos de ser analizada para su posterior no objeción.

Atentos saludos,